

## **DECRETO 17061/07**

**Artículo 1º:** DETERMINASE como condición previa al inicio de toda construcción, la aprobación del plano de obra por parte de las autoridades municipales competentes, el cual será considerado como el único documento válido que otorgará derecho al inicio de obra.-

Fdo.

Arq. BRIAN RENISON                      Secretario Planeamiento Estratégico, Obras y Serv.  
Públicos.

FRANCISCO V. GUTIERREZ            Intendente Municipalidad de Quilmes.

Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE      Secretario Legal y Técnico Municipalidad de  
Quilmes.